

03/2020



FJ3557712

FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA
NOTARIO
C/ Padre Damián, nº 40 - 1º
28036 - MADRID
☎: 91 353 05 88 ☎: 91 353 05 89
✉: fernando@notariasanchezarjona.es

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -----

NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHO. -----

En **Madrid**, mi residencia, a **veinticuatro de agosto de dos mil veinte.**-----

Ante mí, **FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

=== COMPARECE ===

DON ALVARO FRANCISCO MARTIN SANCHEZ, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Manuel de Falla nº 23, 2ºpta., B, (28036) y con D.N.I. y N.I.F. número **52.997.926-S**. -----

=== INTERVIENE ===

DON ALVARO FRANCISCO MARTIN SANCHEZ en representación de la Sociedad Limitada **TIME DESARROLLO S.L.** domiciliada en MADRID (28036) calle Manuel de Falla nº 23, 2º pta. B, N.I.F. **B-86.071.685**, que tiene por objeto fundamentalmente actividades relacionadas con la propiedad inmobiliaria, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ricardo Ferrer Giménez, el día 5 de febrero de 2013, bajo el número 237 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de

Madrid, al tomo 28.260, folio 20, hoja M-509002. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado por plazo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 5 de febrero de 2013, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ricardo Ferrer Giménez, el día 5 de febrero de 2013, bajo el número 237 de protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil, según consta en la certificación telemática solicitada por mi, el Notario, al Registro Mercantil de Madrid, que dejo unida a esta escritura, no exhibiéndome el compareciente copia autorizada de dicha escritura.

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo bajo mi responsabilidad al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de poder. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia: -----

=== OTORGA ===

Que confiere poder a favor de **DON RAUL MAXIMILIANO MARTINEZ OCAÑA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad de su país número **0957979545**, con

03/2020



FJ3557711

domicilio en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercitar las siguientes facultades en la República de Ecuador: -----

=== FACULTADES ===

1. Realizar los actos y procedimientos jurídicos y administrativos que deban surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas ante las autoridades que corresponda. -----

2. Presentar y contestar demandas, y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con los artículos 43 y 86 del Código Orgánico General de Procesos en Ecuador. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal, árbitro o autoridad administrativa. -----

3. El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado de conformidad con este instrumento. -----

4. Este poder podrá terminar por voluntad de la mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y

de conformidad con lo que ésta dispone.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga el señor compareciente.-----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -

Protección de datos de carácter personal: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.-----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competente incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los

03/2020



FJ3557710

intervenientes.-----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**.-----

Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado,
rubricado, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Esta el sello oficial de
su Notaría.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. ----- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

DILIGENCIA.- Por mi y ante mi, FERNANDO SÁNCHEZ-
ARJONA BONILLA, Notario autorizante de esta escritura, el día
veinticinco de agosto de dos mil veinte, me es exhibida copia
autorizada de la escritura de nombramiento de Administrador
reseñada en la intervención de esta escritura, debidamente inscrita
en el Registro Mercantil. Madrid, a veinticinco de agosto de dos mil
veinte.- DOY FE.-----

Firmado, signado y rubricado: FERNANDO SÁNCHEZ-
ARJONA BONILLA. Está el sello de la Notaría .-----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



03/2020

FJ3557709



Registadores Mercantiles de España

Page 1 of 2



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 24/08/2020 a las 13:15 horas.

INDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: TIME DESARROLLO SL
Inicio de Operaciones: 04/11/2010
Domicilio Social: C/ MANUEL DE FALLA 23 2º B MADRID28-MADRID
Duración: indefinida
N.I.F.: B35071685
Datos Registrales: Hoja M-509002 Tomo 28260 Folio 20
Objeto Social: LA ADQUISICION URBANIZACION Y PARCELACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION
Estructura del órgano: Administrador unico
Último depósito contable: 2017
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: MARTIN SANCHEZ ALVARO FRANCISCO
DNI: 52597928S
Cargo: Administrador Unico
Fecha de nombramiento: 05/02/2013
Duración: Indefinida
Inscripción: 3
Fecha inscripción: 18/02/2013
Fecha de la escritura: 05/02/2013
Notario/Certificante: FERRER GIMENEZ RICARDO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2013/237

La presente cumple con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil. El nombramiento de administrador es caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General o, si no, hubiere transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1996).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21 28006 Madrid
91 270 16 99

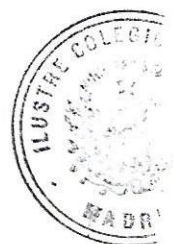
FJ3557708

03/2020



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de TIME DESARROLLO S.L. la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MADRID, a veinticinco de Agosto del año dos mil veinte. DOY FE.-





FJ5584315

03/2020



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla

Notario de Madrid

el día 24/08/2020 con el número 1308 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 25/08/2020

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2020/038997

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :

Don Francisco Consegal García
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA: cFby-LBUg-pDnR-U5Tg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA: cFby-LBUg-pDnR-U5Tg

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA: cFby-LBUg-pDnR-U5Tg